



DOC	1996225
EXP	666443

Resolución Sub Gerencial

N°342-2024-SGDP/GDEYGA/MPH

Pag. 1

Huacho 18 de abril de 2024

LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO:

El expediente N°666443 y documento N°1877810 de fecha 26 de setiembre de 2023, presentado por José Antonio Urbano Herbozo, identificado con DNI N°41107667, en representación de CORPORACION DE ALIMENTOS LA CASONA S.A.C con RUC: 20608906372, con domicilio fiscal en Av. San Martín N°1000 Tienda 13 del distrito de Huacho, provincia de Huaura, quien solicita el **AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTO DE TOLDO**.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al art. 79° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su inciso 1.4.4 establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales las Autorizaciones para ubicación de anuncios y avisos publicitarios y propaganda política.

Que, mediante Ordenanza N° 011-2018/MPH de fecha 24.05.2018 se aprobó la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Provincial de Huaura, el cual establece los requisitos y el procedimiento de Autorización para la ubicación de anuncios avisos o elementos publicitarios.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama Estructural de la Municipalidad Provincial de Huaura; en mérito a ello, se procedió con la adecuación a la nueva estructura organizacional de la entidad, asimismo en el artículo 123 Funciones de la Subgerencia de Desarrollo Productivo en materia de la Micro y Pequeña Empresa, Promoción del Empleo y Autorizaciones Comerciales en dependencia de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, conforme numeral 21.- Otorgar autorización (...) consistente en letreros, letras recortadas, placas y toldos.

Que, en armonía con lo normado en las Ordenanzas antes descritas, corresponde evaluar los aspectos técnicos y administrativos relacionados con la instalación de elementos fijos de publicidad exterior, en concordancia con las normas E.090 Estructuras Metálicas del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Que, visto el expediente, presentado por José Antonio Urbano Herbozo representante legal de CORPORACION DE ALIMENTOS LA CASONA S.A.C y a quien en adelante se le denominara el administrado, solicita autorización para instalación de un (1) toldo simple en Av. San Martín N°1000 Tienda 13 -Huacho.

Que, de la revisión de los actuados se evidencia copia de Recibo N° 0001147343 de Caja N°28 con Movimiento N° 00000161 de fecha 26/09/2023 con la suma de S/98.50, en razón de derecho de instalación de un (1) toldo simple y con materiales (lona con estructura de metal) y parte del entorno urbano. Empero no adjunta Autorización escrita del propietario del inmueble y en su defecto no se pronuncia sobre ello.

Que, la Oficina de Central de Notificaciones sirve a notificar la Carta N°320-2023-SGDP/GDEYGA/MPH el día 26 de octubre de 2023, acto administrativo mediante el cual se informa al administrado las observaciones de su Exp. N°666443, precisándosele que no ha adjuntado Autorización escrita del propietario del inmueble requisito indispensable que se encuentra enmarcado en el TUPA vigente y es concordante con la Ley 27157.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

R.S.G N° 342-2024-SGDP/GDEYGA/MPH

Huacho 08 de abril de 2024

Pag. 2

Que, la Carta antes descrita otorgó dos (2) días hábiles al administrado para que pueda subsanar su Exp. N°666443 caso contrario se declara como IMPROCEDENTE, acto que a la fecha el administrado no ha servido con subsanar, por ende, la presente solicitud en materia deviene en improcedente, de conformidad a lo establecido en el TUPA.

En conformidad a lo expuesto en la presente resolución y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, TUO de la Ley de Licencia de Funcionamiento N°28976; Reglamento de Organización y Funciones aprobado con la Ordenanza Municipal N°016-2021 de fecha 23/08/2021 y a la Resolución de Alcaldía N°091-2024-MPHH de fecha 05.03.2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR, IMPROCEDENTE la solicitud de instalación de **TOLDO**, planteado por JOSÉ ANTONIO URBANO HERBOZO en representación de CORPORACION DE ALIMENTOS LA CASONA S.A.C., en conformidad a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISARSE, que JOSÉ ANTONIO URBANO HERBOZO en representación de CORPORACION DE ALIMENTOS LA CASONA S.A.C., podrá impugnar el presente acto administrativo sustentando nueva prueba y cumpliendo los plazos previstos de los recursos administrativos de reconsideración o apelación, de conformidad a los artículos 218° y 219° del TUO de la Ley N°27444 - LAPG.

ARTICULO TERCERO: ENCARGUESE, a la Subgerencia de Fiscalización, dependiente de la Gerencia de Control de la Ciudad realizar la fiscalización correspondiente en el estricto cumplimiento a la resolución, caso contrario proceda de acuerdo a sus facultades, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO CUARTO: ENCARGUESE, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la entrega efectiva y oportuna de la presente Resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes bajo responsabilidad; a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la difusión del presente acto resolutorio en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

ING. JUAN EDMUNDO MONCADA ALVITES
SUB GERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO (e)

TRANSCRITA:
INTERESADO(A)
SGF/OTIC
Archivo